

Ushuaia, 7 de julio de 2015

Sr. Presidente del Concejo Deliberante de Ushuaia

Por la presente le solicito tengan a bien gestionar la autorización municipal para obtener una parada determinada, que permita el inicio y finalización del recorrido de mi vehículo turístico Citi Train, conocido como "el trencito".

Dado que dicho servicio turístico se nutre principalmente de visitantes a nuestra ciudad es que solicito que la parada esté en la dársena de estacionamiento próxima al sector de los locales turísticos de ventas de pasajes ubicados a un costado del ingreso y egreso del Puerto de nuestra Ciudad.

Este emprendimiento generará por lo menos tres puestos de trabajo, además del pago de las correspondientes tasas municipales.

Cabe señalar que el vehículo es de mi propiedad y está registrado de acuerdo a las normas vigentes.


Esta solicitud se encuadra en la Carta Orgánica, entre otros en los siguientes artículos: "El Municipio reconoce al turismo como un recurso genuino, de vital importancia para el desarrollo socio económico de nuestra Comunidad.

Fomenta su desarrollo a través de políticas y estrategias que consoliden a Ushuaia como "Ciudad más Austral del Mundo" y "Puerto y Puerta de Entrada a la Antártida", denominaciones que son consideradas parte del patrimonio de la ciudad de Ushuaia.

Garantiza el uso y la protección del patrimonio turístico, constituido por sus recursos naturales y culturales, en un marco de planificación integral, creando las condiciones necesarias de satisfacción para el visitante como, asimismo, del acceso a todos los sectores de la población al turismo, tiempo libre y la recreación", (Artículo 21º) "La administración municipal cumple una función de servicio. Los trámites y procedimientos municipales son diseñados priorizando su sencillez y facilidad de comprensión por los vecinos. Ningún trámite puede entorpecer u obstaculizar el libre desenvolvimiento de las actividades y servicios productivos. El Municipio prioriza y facilita permanentemente la creación e instalación de actividades y servicios, mediante trámites breves y sencillos. El régimen de empleo público municipal prevé como falta grave el incumplimiento de este principio. (Artículo 42º) El Municipio promueve con la participación de la Comunidad, las actividades industriales, comerciales, agropecuarias, turísticas, artesanales, de abastecimiento y servicios para el mercado local, nacional e internacional. Reconoce al trabajo como acción dignificante y motor del desarrollo de las personas. Estimula la pequeña y mediana empresa generadora de empleo poniendo a su disposición instancias de asesoramiento, contemplando la asistencia técnica y financiera (Artículo 90º).

Los proveedores de bienes o servicios de producción nacional tienen prioridad en la atención de las necesidades de los organismos oficiales del Municipio y de los concesionarios u operadores de bienes de propiedad estatal, a igualdad de calidad y precio con las ofertas alternativas de bienes o servicios importados. Una ordenanza establece los recaudos normativos que garantizan la efectiva aplicación de este principio, sin contrariar los acuerdos internacionales preexistentes( Artículo 91º)".

Quedo a disposición para ampliar cualquier información.  
Si otro particular, les saludo muy atentamente.

  
Martín Carmelo Gessaga  
10.832.934  
Fugia Basquet 745  
Ushuaia

15516284

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	07/07/15 Hs. 12:43
Numero:	444 Fojas: 1
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	